

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante acreditó el envío de la notificación por aviso a la sociedad RCH S.A.S., la cual según constancia de devolución de la empresa de servicio postal, no pudo entregarse porque el destinatario se trasladó de dirección. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

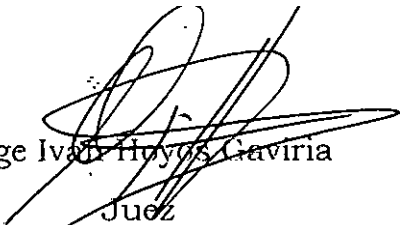
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2020-0226

De conformidad con el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la demandada sociedad RCH Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S. Dicho emplazamiento ha de surtir un día domingo en los periódicos El Mundo o El Tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 108 del CGP.

Se requiere a la parte demandante aportar prueba de entrega de la notificación por aviso remitida a la señora Shirley Benito Revollo, expedida por la empresa de servicio postal; pues el memorial aportado meramente contiene las facturas de venta del envío.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se expide edicto emplazatorio.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER

Que se requiere al representante legal de la sociedad RCH Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S. (NIT 901.088.256-5), para que comparezca al proceso ejecutivo con radicado 05001-31-03-016-2020-00226-00, promovido en este juzgado por la sociedad Equipos Gleason S.A. (NIT 890.903.475-1); con el fin de notificarle la providencia que libró mandamiento de pago en su contra.

Este emplazamiento se entenderá surtido al transcurrir quince días a partir de la expiración del presente edicto. Si no comparece dentro del término se le designará un curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.


Verónica Toranzo Arias
Secretaria

